

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PROPUESTO POR CARLOS ENRIQUE QUINTERO SOLANO CONTRA BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Y OTROS. RAD. 41001-22-14-000-2023-00240-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, verificado el expediente digital y al reunir el libelo el lleno de los requisitos legales, se admitirá la demanda promovida por CARLOS ENRIQUE QUINTERO SOLANO mediante la que formula recurso extraordinario de revisión frente a la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, el 6 de febrero de 2018, dentro del proceso ejecutivo con radicado 41001-31-03-002-2015-00143-00.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por CARLOS ENRIQUE QUINTERO SOLANO, a través de la cual, formula recurso extraordinario de **REVISIÓN** frente a la sentencia proferida el 6 de febrero de 2018 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, en el proceso ejecutivo con radicación 41001-31-03-002-2015-00143-00.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o el artículo 291 del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda a PATRICIA BARRETO QUINTERO, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. -AECOSA S.A., por el término de cinco (5) días, conforme al inciso 5° del artículo 358 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3b8ec5874627e8e577a013e8123b4f4bda4080ce0d89a81fc393078c46b595**

Documento generado en 03/11/2023 04:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>